



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000438

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2018-MDCA

Cerro Azul, 21 de noviembre de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

El Exp. N° 5378-2018, donde la señora Victoria María Cañares Morales, solicita apoyo económico para traslado del cadáver de su hijo de la ciudad de Lima hacia Cañete y el Informe N° 220-2018-GPP/RFGQ-MDCA, del 16.11.2018 y el Acuerdo de Concejo N° 158-2018-MDCA; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 005-2011-MDCA, se aprobó las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, mediante Exp. N° 5378-2018, la señora Victoria María Cañares Morales, solicita apoyo económico para el traslado del cadáver de su hijo desde la ciudad de Lima a Cañete y también se tiene a la vista el Informe N° 220-2018-GPP/RFGQ-MDCA, del 16.11.2018, suscrito por la CPC Rosa Felicita Guevara Quispe, quien informa que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha ayuda.

Estando a lo expuesto y contándose con la aprobación por Unanimidad por el Pleno del Concejo, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2018-MDCA**, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2018, y de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2018-MDCA**, consistente el apoyo económico a favor de la señora Victoria María Cañares Morales, para el traslado del cadáver de su hijo desde la ciudad de Lima a Cañete, por el monto de S/. 500.00 soles.



000018

000451



000432

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

 *Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete*  
  
ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE

000017

000450